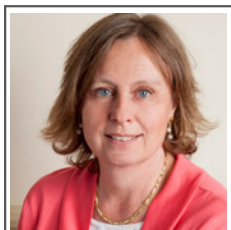


Civil

27 de Abril de 2015

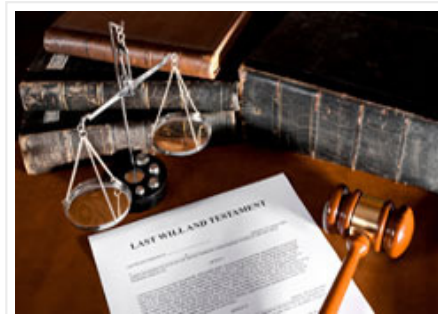
¿Por qué hay que hacer testamento?

Hacer testamento no es obligatorio, sin embargo es aconsejable por distintos factores, entre los cuales destaca que no hacerlo supone más costes para los herederos.



Sonia Frouchtman,
abogada del Departamento de Derecho de Familia y Sucesiones de Bufete Escura

Al fallecer una persona sin testamento, es la Ley la que nombra, siguiendo un orden de parentesco, los llamados "herederos legales". Sin embargo, éstos "herederos legales" no pueden serlo de forma automática. Para ser heredero si no hay testamento es necesario realizar un proceso previo en el que los parientes acrediten que lo son del fallecido en la llamada "Declaración de Herederos". El proceso puede hacerse ante un notario si los que heredan son los hijos, los padres o el cónyuge del fallecido; o deberá hacerse en el Juzgado si los herederos son otros familiares como hermanos, sobrinos o parientes más lejanos. Y en ningún caso este proceso interrumpe el plazo de seis meses que los herederos tienen para la declaración y pago de los Impuestos de la Herencia.



Los trámites de la "**Declaración de Heredero**" suponen un tiempo y unos gastos que, en el mejor de los casos -cuando es ante notario y la sucesión no tiene complicaciones-, es **tres veces más cara que hacer testamento**. Si la declaración ha de hacerse ante el Juez, el coste se multiplica por más, pues es obligatoria la intervención de más profesionales (abogados, procurador, etc).

Otra cuestión por las que conviene hacer testamento es por ofrecer la **protección adecuada a hijos menores de edad**. En el testamento se puede designar a la persona o personas (tutor) que deseáramos que se hicieran cargo de los hijos menores de edad, hasta que cumplan los 18 años, para el caso de que hayan fallecido los dos progenitores. También puede nombrarse un administrador de los bienes que los menores heredarán, a fin que administre en beneficio de sus hijos, pudiendo fijar que la administración continúe más allá de su mayoría de edad y las condiciones en las que queremos que lo haga. La figura del administrador adquiere especial importancia en caso de personas separadas o divorciadas, pues al fallecer un progenitor, si existen hijos menores de edad y no se establece una administración, será legalmente el otro progenitor quién se encargará de administrar los bienes que reciban los hijos.

Hacer testamento también es importante para el **cumplimiento de la voluntad del fallecido**. La Ley permite dejar bienes y derechos a personas o fines concretos para ayudar a determinados colectivos y organizaciones, es decir, hacer donaciones caritativas. El testamento puede servir también para cumplir dicha voluntad.

Además, si no hay testamento no se puede garantizar la **división y adjudicación de bienes**. Sin testamento, todos los bienes se repartirán, uno a uno, por partes iguales, entre los herederos legales, lo que en ocasiones puede provocar la necesidad de liquidar o vender los bienes, a fin de que cada heredero pueda disfrutar por

separado de su herencia. Esto puede evitarse mediante el testamento, donde puede establecerse un reparto justo y equilibrado entre los herederos legales que evite discusiones o conflictos.

Sonia Frouchtman,

Número de artículos del autor **1**

Posicionamiento en el ranking de contenidos **2623**

